

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 765/14



H105031037446

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: IBARRA EDGARDO HECTOR c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. N° 765/14).

PLANILLA FISCAL

ACTOR: IBARRA EDGARDO HECTOR

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$1.365		\$1.365
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$1.485		\$1.485
CAPITAL DETERMINADO 2% de \$70.000	\$1.400	\$1.400 (fs. 33)	\$0,00
PERICIAL	-----		-----
CALCULADO PARA ACTUAR	\$100		\$100
TOTAL:			\$2.950

Informo que el letrado Diego Oscar Mercado ha depositado a fs. 33 bis la suma de \$850 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6.059, cumpliendo con el monto establecido por el H. Directorio

CO DEMANDADA: PROVINCIA DE TUCUMAN

Se encuentra exenta del pago de gravámenes por estar comprendida en la normativa del art. 328 inc. 2 del Cód. Tributario.

Asimismo informo que el letrado Enrique Alfredo Carreras ha acompañado a fs. 40 la suma de \$150 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6.059, restando depositar \$550.

CO DEMANDADO: OYOLA RAMON ALFREDO

ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$330		\$330
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$405		\$405
PERICIAL	-----		-----
CALCULADO PARA ACTUAR	\$100		\$100
TOTAL:			\$835

A su vez, informo que el letrado Alejandro José Molinuevo ha acompñado a fs. 72 la suma de \$326 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley Nº 6.059, restando depositar \$374.

CO DEMANDADO: CEJAS SERGIO AUGUSTO

ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$150		\$150
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$180		\$180
PERICIAL	-----		-----
CALCULADO PARA ACTUAR	\$100		\$100
TOTAL:			\$430

Informo que la letrada Mariana Ponce de León ha depositado a fs. 100 y 111 la suma de \$944 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley Nº 6.059, cumpliendo con el monto establecido por el H. Directorio.

CO DEMANDADO: MOLINA GUILLERMO ALBERTO

ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$30		\$30
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$45		\$45
PERICIAL	-----		-----
CALCULADO PARA ACTUAR	\$100		\$100
TOTAL:			\$175

Informo que el letrado Julio César Herrera ha acompañado a fs. 123 la suma de \$326 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6.059, restando depositar \$374.

ADHESIVO SIMPLE: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Se encuentra exenta del pago de gravámenes por estar comprendida en la normativa del art. 328 inc. 2 del Cód. Tributario. - S. M. de Tucumán, 02 de octubre de 2019, y a Despacho.-DMM

San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019

I-De la liquidación precedente, traslado por cinco días a la parte actora y a los co demandados Ramón Alfredo Oyola, Sergio Augusto Cejas y Guillermo Alberto Molina (Art. 8 del C.P.A.). Personal

II- Notifíquese al letrado Enrique Alfredo Carreras a fin de que, en el plazo de tres días, deposite la suma de \$550 para integrar el aporte previsto en el art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Personal.

III- Notifíquese al letrado Alejandro José Molinuevo a fin de que, en el plazo de tres días, deposite la suma de \$374 para integrar el aporte previsto en el art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Personal.

IV- Notifíquese al letrado Julio César Herrera a fin de que, en el plazo de tres días, deposite la suma de \$374 para integrar el aporte previsto en el art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Personal.